

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA DURANTE EL AÑO 2021

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación regulada en este pliego de condiciones, la organización y realización de los festejos taurinos en la plaza de toros de Sangüesa/Zangoza que a continuación se relacionan:

- Corrida de toros con 6 toros para 3 toreros.
- Espectáculo taurino (sin muerte). De forma enunciativa y no excluyente podrán ser del tipo siguiente: Concurso de recortadores de toros, exhibición de bravura, concurso de anillas, etc. El festejo ofertado deberá tener una duración de 2 horas.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el mismo

La adjudicación del contrato implica la cesión al adjudicatario de la plaza y todas sus dependencias, durante los días señalados.

El presente contrato es de concesión de servicios. La recaudación por la venta de entradas será para el empresario taurino que resulte adjudicatario quien, a su vez, asume el riesgo operacional.

El código CPV del presente contrato es el 9230000.-Servicios de entretenimiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario a la entidad licitadora que efectúe la proposición más ventajosa en los términos recogidos en el presente pliego.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

La unidad gestora del contrato es Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato será 13.223,00 euros (IVA excluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 13.223 € (trece mil doscientos veintitrés euros (13.223 €) IVA excluido, 16.000,00 € IVA incluido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas. No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1 3385 - 2262004 Festejos Taurinos

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las siguientes fechas:

- Día 25 de septiembre : Realización de una corrida de toros con 6 toros para 3 toreros.
- Día 26 de septiembre: Realización de un espectáculo taurino menor

Si por condiciones climatológicas u otros motivos de fuerza mayor, la corrida de toros no pudiera celebrarse el sábado 25, se celebrará el domingo 26.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si participan conjuntamente varios licitadores se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

La actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 300.000 euros.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Certificado del titular de la plaza, acreditativo de haber gestionado satisfactoriamente dentro de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 al menos una corrida de toros similar a la de esta licitación con indicación de la fecha de celebración, su buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.

Se tienen en cuenta los festejos realizados durante el año 2021, en atención a las circunstancias excepcionales acontecidas durante el año 2020.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 Cuestiones Generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.2 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

O canon.inria.fr , INRIA, Paris

O i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.3 Forma de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones para que en ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o a otros criterios cuantificables mediante fórmulas a incluir en el sobre C, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

9.4. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A. Documentación Administrativa.

SOBRE B .Documentación técnica relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE C .Documentación técnica relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- 1.- ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios (obligatorio)
- 2.- ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (obligatorio)
- 3.- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.-PROGRAMA DE FESTEJOS (obligatorio)

Los licitadores deberán presentar un programa para los siguientes festejos:

- Día 25 de septiembre, sábado: Realización de una corrida de toros con 6 toros para 3 toreros.

- Día 26 de septiembre, domingo: Realización de un espectáculo taurino

El programa deberá incluir la siguiente información y documentación:

Corrida de toros:

- La ganadería a la que pertenecen los toros (deberán pertenecer todos a la misma ganadería)
- Los toreros participantes
- Documentos de compromiso de participar: Tanto las ganaderías como los toreros incluidos en el programa por las empresas licitadoras deberán ser respaldados por documentos de compromiso firmados por los ganaderos y los intervinientes en los festejos o sus apoderados.

Espectáculo taurino

- Memoria descriptiva del espectáculo taurino a desarrollar, ganadería a la que pertenecen las reses, número de participantes, carteles, etc.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá:

- 1.- ANEXO 3 con la oferta económica (obligatoria)
- 2.- ANEXO 4 y DOCUMENTO DE COMPROMISO suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la ejecución de una parte del contrato (opcional)

10.- CRITERIOS DE VALORACION

Las ofertas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (**documentación a incluir en el sobre “B”**).

Hasta un máximo de 70 puntos

a) Ganadería y reses para la corrida de toros. Puntuación máxima 35 puntos.

Deberá acreditarse documentalmente el número de corridas lidiadas, no teniéndose en cuenta si no consta tal acreditación.

- Ganaderías que hayan lidiado al menos 5 corridas de toros o más dentro de los años 2018,2019, 2020 y 2021: 35 puntos.
- Ganaderías que hayan lidiado 4 corridas de toros dentro de los años 2018,2019, 2020 y 2021: 25 puntos
- Ganaderías que hayan lidiado 3 corridas de toros dentro de los años 2018,2019, 2020 y 2021: 20 puntos
- Ganaderías que hayan lidiado 2 corridas de toros dentro de los años 2018,2019, 2020 y 2021: 10 puntos

b) Toreros participantes. Puntuación máxima 35 puntos

Se toma como referencia el escalafón de matadores de toros de España año 2019

- Por cada torero del puesto 1 al 20 del escalafón “mundotoro.com” del año 2019, 11,66 puntos

- Por cada torero del puesto 21 al 40 del escalafón “mundotoro.com” del año 2019, 8 puntos
- Por cada torero del puesto 41 en adelante del escalafón “mundotoro.com” del año 2019, 4 puntos

No se podrá incluir en este sobre, referencia alguna de la oferta económica

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (**documentación a incluir en el sobre “C”**).
Hasta un máximo de 30 puntos

a) Oferta económica conforme al ANEXO 3: Hasta 20 puntos

La oferta más económica obtendrá los 20 puntos y el resto se valorará por formula inversa proporcional que se indica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación de la oferta A} = 20 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta A}}$$

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 3

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

b) El porcentaje respecto al precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o empresas de reinserción social: Hasta 10 puntos

- o 5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación.
- o 7,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación.
- o 10 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

La oferta de este apartado se hará de acuerdo con el modelo incluido en el ANEXO 4 y deberá ir acompañado, necesariamente, del documento de compromiso suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social para la ejecución de una parte del contrato, firmado por ambas partes y en el que se especificará de forma expresa, los trabajos que van a ser objeto de subcontratación y el porcentaje que representa respecto al precio de adjudicación.

La falta de documentación en este apartado, la presentación únicamente del Anexo sin el documento de compromiso o la falta de la firma de alguna de las partes, supondrá una valoración de cero puntos.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

11.1 Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones, actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

- Lucía Echegoyen Ojer, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocales:

- Beatriz Grocín Garjón, Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza
- Fermín Iso Belzuz, encargado de la brigada municipal.
- Mari Carmen Sánchez Martín, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

Vocal Secretario:

- José Gabriel Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.

Actuarán como Asesores de la mesa de contratación dos miembros del Club taurino de Sangüesa/Zangoza propuestos por su Junta directiva.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.2 Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.-. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación señalará el orden prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato

La Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación a la licitadora mejor clasificada condicionándola a que ésta, acredite en un plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya reglamentariamente, en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la Participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Sangüesa/Zangoza. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6.- Acreditación de la solvencia económica.

7.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional

8.- Póliza de seguro de responsabilidad civil por la realización del objeto del contrato por importe mínimo de 300.000 euros y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa, con incautación de la garantía que pudiera haber constituido y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Verificado por la Mesa mediante la suscripción del informe de solvencias que la documentación es correcta, surtirá plenos efectos la propuesta de adjudicación que será comunicada al órgano de contratación para realizar la adjudicación.

13.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolverse la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

3.- Renuncia y desistimiento. En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

4.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

14.- GARANTÍAS.

La persona adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía por el 4% del precio de adjudicación del contrato, que podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo lo referente a la constitución y reajuste de la garantía definitiva, así como en la preferencia en la ejecución de las garantías se estará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. Con carácter previo, la persona adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a de las Condiciones Particulares del Contrato.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización por causa imputable a la persona adjudicataria será circunstancia para declarar la prohibición de contratar.

Además del contrato, el contratista deberá firmar el pliego regulador de la contratación.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Dentro del riesgo y ventura, el adjudicatario asume las

consecuencias económicas que pudieran resultar de las limitaciones de aforo descritas en el punto 5 de las “obligaciones del contratista” que a continuación se detalla, sin que el ayuntamiento deba indemnizar cantidad alguna por esas limitaciones.

Obligaciones del ayuntamiento

El Ayuntamiento asume las obligaciones siguientes:

- 1.- Poner a disposición del adjudicatario la plaza de toros, con las preceptivas autorizaciones, para la celebración de los festejos taurinos programados en el presente pliego. El aforo máximo permitido será el que resulte de las condiciones de apertura que establezca el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra en su resolución; y de las limitaciones establecidas por la autoridad sanitaria en las fechas de celebración de los festejos.
- 2.- Abonar el precio convenido
- 3.-Facilitar la Banda de música y los Gaiteros para amenizar los festejos.
- 4.-Contratar los servicios de ambulancia necesarios para la celebración de los festejos.
- 5.-Aportar el vehículo municipal necesario para las labores de sangrado y cargado a vehículo frigorífico de las reses los días de festejos de muerte. El citado vehículo será conducido exclusivamente por miembros de la brigada municipal.
- 6.- Aportar las instalaciones y material mueble inventariable que hay en la plaza de toros a la firma de este contrato. El resto del material que sea necesario para el funcionamiento de la Plaza de toros deberá ser aportado por el adjudicatario.
- 7.- Limpiar la plaza el domingo y el lunes por la mañana, de la suciedad generada en los festejos del día anterior. Mantener la enfermería en las condiciones señaladas en el artículo 19 del RET.

Obligaciones del contratista

El adjudicatario del presente contrato asume las obligaciones siguientes:

1. Organizar y realizar el programa de espectáculos con las ganaderías y profesionales ofertados.
2. Contratar -para participar en los citados festejos a los profesionales taurinos que resulten necesarios para la celebración de los festejos. Deberá asimismo y a su costa, proporcionar el ganado que sea necesario para el desarrollo de los festejos y el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones exigidos sobre transporte, lidia y muerte del mismo, en especial los de carácter sanitario.
3. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el

Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo en ningún caso el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza será responsable del incumplimiento de los contratos celebrados por el empresario de la plaza para la organización y celebración de los festejos.

4. Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados. El adjudicatario asume también la obligación de prestar ante la Administración de la Comunidad Foral y/o la Administración del Estado cuantas fianzas o avales sean legalmente necesarios para el desarrollo de los festejos en cumplimiento de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.
5. Asumir las limitaciones de aforo que resulten de las condiciones de apertura que establezca el Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, así como las establecidas por la autoridad sanitaria en las fechas de celebración de los festejos como consecuencia de la pandemia del covid19.
6. Controlar los aforos y el cumplimiento de los protocolos exigidas para la celebración de los espectáculos conforme a lo señalado en el punto anterior.
7. Sustituir, las reses que no pasen el reconocimiento veterinario preceptivo y aquellas que se lesionen en su caso en los corrales.

8. Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos. A modo enunciativo y no excluyente -por tanto sin la consideración de lista cerrada- se citan los siguientes:

- a. Contratación y pago a los toreros, y cuanto personal intervenga en los festejos. Contratación y pago al siguiente personal: Areneros; personal encargado de marcar y adecuar la plaza; encargado del despeje de la plaza; regadores; carpinteros; torileros; porteros; taquilleros; mulilleros; alguacilillos; mozos de estoque; directores de lidia; pastores; y cualquier otro personal que fuera necesario para la realización de los festejos.
- b. Compra del ganado, transporte, alimentación y custodia: Reses a lidiar y sobrero (para la corrida de toros deberá haber al menos un sobrero)
- c. Suministro, transporte, alimentación y custodia: Cabestros, caballos de picar, caballos de arrastre, caballos de despejo.
- e. Contratación y pago de los honorarios de los profesionales que -conforme al Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET)- resulten necesarios para la asistencia sanitaria de los festejos programados. En todo momento deberá haber al menos un/a médico y un/a enfermero/a.
- f. Aportación del material necesario para la enfermería de la plaza y resto de dependencias de la misma que resulte necesario conforme al Reglamento Taurino (RET) y demás normativa aplicable a la celebración de los espectáculos programados y no haya sido puesto a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento. Estos efectos, se entiende como material puesto a disposición del adjudicatario, el que se encuentre en las instalaciones de la plaza a la firma del contrato.
- g. Honorarios de veterinarios.
- h. Carteles feria y entradas
- i. Cuotas de la Seguridad Social, Montepíos, derechos de la Sociedad General de Autores, etc
- j. Impuestos, tributos, tasas, etc.
- k. Sanciones y multas
- l. La obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean precisas de forma previa a la celebración de todos y cada uno de los espectáculos objeto de este pliego, así como los certificados, contratos, pólizas de seguros y demás documentación que se requiera para la tramitación de dichas autorizaciones en el Reglamento de espectáculos taurinos y demás disposiciones reguladoras de esta materia.

En ningún caso el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza será responsable del incumplimiento de los contratos suscritos por el empresario para la organización y celebración de los festejos

7.- Encargarse de la gestión de la carne de todas las reses que se lidien en la feria, siendo de su cuenta cuantos gastos se deriven de dicha gestión y quedando para su beneficio los ingresos

derivados de su comercialización. Esta gestión comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- ✓ Contratación del tratamiento de la carne de las reses con empresa autorizada
- ✓ El transporte desde la plaza hasta el matadero será realizado por la Protectora u otra empresa autorizada, en las condiciones que ésta determine: Tipo de vehículos, nº de reses por camión, etc..
- ✓ Tratamiento de la carne para su posterior comercialización.
- ✓ Comercialización de la carne.
- ✓ El contratista deberá tener a su disposición el material relacionado en el RET, para que los veterinarios puedan realizar el reconocimiento post mortem.

8.- Reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros como consecuencia de la realización de los espectáculos.

9.- Gestionar la celebración de los festejos taurinos en la plaza. Será el contratista el único responsable de la vigilancia, guarda, cuidado y manutención de las reses en los corrales de la plaza desde el momento de su desencajonamiento hasta que son lidiados o, en su caso, cargados nuevamente en el camión (cabestros, sobrereros...) para su traslado a otro municipio.

10.- Tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes por festejos taurinos que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar de la organización de los festejos, cuyo capital asegurado ascienda a 300.000 € o a la cantidad establecida en el Reglamento de Espectáculos Taurinos (RET) si aquella fuera superior.

11.- Confección, maquetación e impresión a su cargo, de los carteles de los festejos taurinos.

12.- Si por la situación de la climatología u otra causa de fuerza mayor no se pudiese celebrar la corrida de toros el sábado día 25 de septiembre, se trasladará al domingo día 26. Si tampoco pudiera celebrarse ese día, se abonarán al contratista las siguientes indemnizaciones:

- Por la corrida no celebrada: 5.000 €.
- Espectáculo taurino (sin muerte): 1.000 €

13.- Cualesquiera otras de carácter general previstas en las leyes y reglamentos que resulten de aplicación o derivadas de este pliego y del objeto del contrato.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

18.- INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas. Igualmente, ejercerá el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica, especialmente en lo que se refiere al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones aplicables al contrato.

Las infracciones y sanciones que se indican en esta cláusula serán con independencia del régimen sancionador establecido por el Reglamento de Espectáculos Taurinos

Constituirán FALTAS MUY GRAVES:

- Incumplir la obligación establecida en la condición decimosexta, párrafo 1 de este pliego.
- Carecer de póliza en vigor de responsabilidad a la que hace referencia el presente condicionado como obligatoria.
- La participación en los espectáculos de profesionales o reses que no estén inscritos en el Registro de Profesionales Taurinos o en el Libro Genealógico de la raza bovina de lidia, respectivamente.
- La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.
- Dejar de realizar los espectáculos previstos en este Pliego y en su caso los ofertados por el adjudicatario.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES

- Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades de inspección y control que le otorga este pliego.
- La comisión de dos faltas leves durante el tiempo que dure el contrato.

SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES

El resto de las infracciones.

RÉGIMEN DE SANCIONES. - Las infracciones serán sancionadas:

Con la extinción del contrato, la comisión de tres infracciones que hubieran sido sancionadas como faltas graves.

Con la extinción del contrato sin perjuicio de la posible indemnización de daños y perjuicios, por la comisión de una falta muy grave en el período de duración del contrato siempre que el incumplimiento suponga la imposibilidad de ofrecer del espectáculo

Con multa de 2.000 a 5.000 euros las faltas calificadas como muy graves. Con multa de 300 a 1.000 euros las faltas calificadas como graves.

Con multa de hasta 300 euros las faltas calificadas como leves.

Previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

PRESCRIPCIÓN DE FALTAS. - Las faltas prescribirán: las muy graves a los dos años, las graves, al año y las leves, al mes, contado en todos los casos desde la comisión de la infracción.

ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. - Será órgano competente para imponer las sanciones previstas: el alcalde-presidente.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

Sangüesa/Zangoza agosto 2021

ANEXO 1 (sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (obligatorio)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE
SANGÜESA/ZANGOZA DURANTE EL AÑO 2021**

Don/doña _____ con _____ DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- SOBRE A Documentación administrativa.
- SOBRE B Documentación relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas.
- SOBRE C Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 2 (sobre A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA
CONTRATAR (obligatorio)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE
SANGÜESA/ZANGOZA DURANTE EL AÑO 2021**

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de que su oferta resulte valorada como la más ventajosa, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación del requerimiento que se le formule para ello.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente _____
_____.

En _____ a ____ de _____ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3 (sobre C)

MODELO DE OFERTA ECONOMICA. (obligatorio)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE
SANGÜESA/ZANGOZA DURANTE EL AÑO 2021**

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE
FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA, acepta el contenido íntegro del
mismo y la entidad por mí representada se compromete a su ejecución durante el año 2021 por un
importe (Expresado en letra y números) de
_____ euros (_____ €)
más _____ euros de IVA (_____ €), lo que hace
un precio total IVA incluido de _____ euros, (_____
€).

En _____ a _____ de _____ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 4 (sobre C)

MODELO DE OFERTA CRITERIO SOCIAL

SUBCONTRATACIÓN CON UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y /O EMPRESA DE INSERCIÓN

(opcional)

**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE
SANGÜESA/ZANGOZA DURANTE EL AÑO 2021**

Don/doña _____ con DNI/NIF
_____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

enterado del Pliego regulador del contrato que tiene por objeto LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE SANGÜESA/ZANGOZA, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo y /o Empresa de Inserción, el porcentaje de adjudicación que se señala a continuación, para ejecutar los trabajos que también se indican:

	Marcar con una X la casilla del % ofertado
Al menos un 5%	
Al menos un 10%	
Al menos un 15%	

**Se acompaña a este anexo, obligatoriamente, DOCUMENTO DE COMPROMISO suscrito por el contratista con el centro especial de empleo o empresa de inserción social*

En _____ a ____ de _____ de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES